

**Of. No. 020 -AIRPN-2012**  
**Guamote 15 de febrero del 2012**

**Dr. :**  
**Ángel Guamán**  
**AUDITOR GENERAL DEL GADM-CG**

**Presente.-**

*De mi consideración:*

*Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por disposición del señor Alcalde del GADMCG, paso a dar contestación al oficio N0006-DAI-GADM-CG-2012 de fecha 7 de enero del 2012, en el cual se solicita se proporcione la información requerida por el secretario de la comunidad San Pedro de Yacupamba, en los siguientes términos:*

**1.-** *el art 9 de la Ley Orgánica de transparencia y Acceso a la información Pública, señala en su inciso segundo, la responsabilidad de recibir y contestar solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de 10 días, mismo que puede prorrogarse por 5 días más, es decir teniendo 15 días plazo para realizar todo tipo de contestación; caso particular de dicha solicitud recibida en secretaria el 6 de febrero del 2012, teniendo hasta el día 21 del mes y año en curso para contestar. Debo manifestar que no he contravenido disposición legal, para por parte de Auditoría Interna se solicite cumplir con la información requerida.*

**2.-** *Es sorprendente que la comunidad presente el oficio con fecha 6 de febrero del 2012 y usted como Auditor haya prevenido, presentido o adivinado sobre este requerimiento, toda vez que usted presenta el oficio de proporcionar la información con fecha 7 de enero del 2012 es decir anticipándose al pensamiento, acción de la comunidad.*

**3.-** *La administración dentro del GADM-CG, siempre ha venido de informar todos los actos y hechos jurídicos que suceden y se dan a diario, a través de La Ordenanza del Presupuesto de cada año aprobada por el Concejo Municipal, en los planes operativos aprobados por las Direcciones correspondientes, en*

el ingreso diario al Portal de Compras Públicas y de manera especial en los informes públicos que entrego a la población en los meses de enero y agosto, es decir transparentando todos y cada uno de los procesos que la población en su momento que a través de la participación ciudadana, en las mesas de concertación decidió, proceso integral que fue abalizado y legitimado en su momento por el Parlamento Indígena y Sistemas de Participación Ciudadana del Cantón Guamate.

4.- Debo manifestar, señor Auditor General que por disposición legal, la Defensoría del Pueblo es la llamada a requerir y exhortar el cumplimiento de las disposiciones de la ley Orgánica de transparencia y Acceso a la información Pública, como así se lo ha realizado sin embargo queremos que todos y cada uno de los ciudadanos tienen el derecho de solicitar la información que estimen conveniente, siguiendo el debido proceso mínimo de cada institución, cumpliendo la formalidad de ser firmada dicha solicitud por el presidente de la comunidad, en este caso particular, para que no exista ilegitimidad en la petición; sin embargo he precedido autorizar que a través de secretaria se cumpla con el pedido solicitado por el secretario de la comunidad.

5.- El art 15 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado manifiesta que los Auditores Internos actuaran individual o colectivamente con criterio independiente respecto a la información o actividad Auditada y **NO INTENDEN EN LA AUTORIZACION O APROBACION DE LOS PROCESOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y AMBIENTALES, es decir señor Auditor este es un proceso operativo interno administrativo, razón por lo que cual considero que usted está extralimitándose en su función.**

6.- Como usted comprenderá la Administración Municipal, viene desarrollando la Participación Ciudadana y a través de esta los Presupuestos Participativos que se han constituido en un icono a nivel nacional y a servido como base, en todo su contexto para ser legalizado a través de una Ley, y más a estas alturas de este proceso yo puedo negar información alguna que se encuentra difundida en forma pública en nuestro portal.

En conclusión señor auditor solicito que su unidad sea el ente coordinador, asesor y facilitador para mejorar todos y cada uno de los procesos y el Control Interno del GADM-CG más no en el ente tramitador de los requerimientos de la

ciudadanía en general.

*Particular que pongo en su conocimiento.*

*Atentamente,*

*Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez*  
*ASESOR GENERAL DEL GADM-CG*

Adjunto documento.